

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**MORATA DE TAJUÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Considerando que el titular de esta Alcaldía se ausentará del término municipal de Morata de Tajuña, durante los próximos días 13 al 20 de octubre de 2019.

Considerando que la gestión municipal no puede sufrir menoscabo por la ausencia del señor alcalde-presidente.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo:

Primero.—La delegación de todas las competencias del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña en el primer teniente de alcalde, don Lorenzo Mora Martínez, durante los próximos días 13 al 20 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Segundo.—La delegación comprenderá todas aquellas facultades que competen al señor alcalde-presidente por atribución de la Ley, incluida la de dictar actos que afecten a terceros y las de ejecución del gasto en los términos de la normativa aplicable y bases de ejecución del presupuesto vigentes, así como el reconocimiento de firma ante las entidades bancarias.

Tercero.—Este decreto surtirá efectos a partir del día 13 de octubre de 2019, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la debida constancia, según lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma el señor alcalde-presidente.—Ante mí, la secretaria general.

Morata de Tajuña, a 10 de octubre de 2019.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.

(03/34.172/19)

